



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202- 2023-MPS/A

Sihuas, 09 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Memorándum N° 2350-2023-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para servicio de alimentación de consumo humano;

Informe N° 0898-2023-MPS/GIDUR/SRC, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de servicios diversos;

Informe N° 407-2023-MPS/GDEGA/JLRF, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación de otros bienes;

Memorándum N°2468-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación de servicios diversos;

Informe N° 0914-2023-MPS/GIGUR/SRC, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para asignar la elaboración de expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PLAZUELA DEL BARRIO DE AGOSHIRCA";

Informe N° 409-2023-MPS/GDEGA/JLRF, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación de servicios diversos;

Memorándum N°2502-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de servicios diversos;

Informe N°0548-2023-MPS/GDSySP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación otros bienes;

Informe N° 408-2023-MPS/GDEGA/JLRF, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación de impresiones, encuadernación y empastado;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202- 2023-MPS/A

Memorándum N°2510-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de vacaciones trucas;

Informe N° 936-2023-MPS/GIDUR/SRC, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, a diferentes proyectos de los caseríos;

Memorándum N°2511-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de locación de servicios;

Memorándum N°2584-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de servicios diversos;

Memorándum N°2598-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación del régimen de pensiones D.L. 20530;

Memorándum N°2594-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de gastos corrientes;

Informe N° 618-2023-MPS/GIDUR/SRC, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita modificación Presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de servicios diversos;

Informe N° 417-2023-MPS/GDEGA/JLRF, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, solicita modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para contratación de otros bienes;

Memorándum N° 2651 y 2652-2023-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para la contratación de servicios diversos;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 45° del D.L. N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público, sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2023-MPS/A

Que, el numeral 47.1 y 2 del artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que conforme a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29 estipula que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **FORMALIZAR** la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000130, 0000131, 00000132, 00000134, 00000135, 00000136, 00000138, 00000139, 00000140, 00000142, 00000143, 00000144, 00000145, 00000147, 00000148, 00000150, 00000151, 00000152, que forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L. N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese. –

C.c.
Archivo

